



de Participación Política
de las **Mujeres** en Querétaro

Con fundamento en los artículos 5, fracciones III, VI y IX de la Ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 33, fracción III, de la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Querétaro; y 2, fracción I, inciso b), de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Querétaro, el OPPMQ¹ expide la siguiente:

CONVOCATORIA

La cual se desarrollará conforme a las siguientes **BASES**:

PRIMERA. ¿A quién va dirigida?

A las Organizaciones de la Sociedad Civil, personas especialistas y/o académicas interesadas en participar como integrantes invitadas del OPPMQ.

SEGUNDA. Del objetivo.

Sumarse al trabajo en la promoción de los derechos político-electorales de las mujeres, contribuir en la generación y mejora de políticas públicas que ayuden a su participación y empoderamiento, dar seguimiento al avance de la paridad de género, contribuir al logro y consolidación de la igualdad sustantiva, así como de la vida democrática entre mujeres y hombres de la entidad.

TERCERA. De los requisitos.

Para las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC):

1. Estar legalmente constituidas.
2. Ser una OSC radicada en el estado de Querétaro, que tenga como objeto o finalidad el quehacer de las mujeres en el ámbito político.
3. Haber realizado actividades dirigidas a procurar y promover la igualdad de género y paridad, así como la participación política de las mujeres.
4. Que en su objeto social se enuncie el trabajo referente a los derechos políticos- electorales de las mujeres con perspectiva de género como parte sustantiva de su quehacer.
5. Tener experiencia acreditada con proyectos realizados en materia de participación política de las mujeres, paridad de género, derechos políticos-electorales de las mujeres, y/u otros vinculados con el quehacer del OPPMQ.

Para las personas especialistas y/o académicas:

1. Deberán acreditar todos los anteriores, exceptuando los requisitos 1, 2 y 4.
2. Las personas académicas deberán adjuntar además una carta de acreditación, en su caso, como docente de alguna institución académica, pública y/o privada.

CUARTA. De la solicitud y documentación adjunta.

Las OSC, personas especialistas y/o académicas interesadas deberán elaborar un escrito de máximo dos cuartillas, en el que expliquen la razón por la cual desean participar como integrantes invitadas del OPPMQ. Dicho documento deberá contener los datos generales de la persona física o moral, en los que incluyan correo electrónico, números telefónicos y medios de comunicación oficial.

Para el caso de las OSC, el escrito deberá ser suscrito por quien la representa legalmente, adjuntando en copia simple la siguiente documentación:

- a) Identificación oficial de quien la representa legalmente.
- b) Acta constitutiva.
- c) Documentos con los que respalde el desarrollo y ejecución de sus actividades.

Las personas especialistas y/o académicas adjuntarán a su escrito, la misma documentación, a excepción de la descrita en el inciso b).

QUINTA. De la recepción de documentos.

Del 12 al 25 de septiembre de 2023, se recibirán las solicitudes y documentación adjunta en oficialía de partes del Instituto Queretano de las Mujeres, ubicado en Calle General Mariano Reyes, No. 17, Centro Histórico de esta ciudad, en un horario de 8:00 a 16:00 horas. O bien, podrá ser enviado en formatos ".pdf" a la cuenta de correo electrónico: erika.perez@ieeq.mx

SEXTA. Del comité de selección.

El comité de selección estará conformado por las personas que las instituciones integrantes del OPPMQ designen, quienes se encargarán de revisar la documentación, verificar el cumplimiento de los requisitos, elaborar la lista de las OSC, personas especialistas y/o académicas más idóneas para participar en los trabajos del OPPMQ (esto considerando el contenido de la documentación presentada), lo cual harán del conocimiento de la Dirección Ejecutiva del OPPMQ.

SÉPTIMA. De la temporalidad.

Las OSC, personas especialistas y/o académicas que resulten seleccionadas para participar como integrantes invitadas permanecerán en funciones un año, contado a partir de su designación y toma de protesta respectiva.

OCTAVA. De la publicación de resultados.

Los resultados serán publicados a más tardar el 29 de septiembre de 2023, en el sitio de internet del OPPMQ, así como en los canales oficiales de las instituciones integrantes del mismo.

NOVENA. De lo no previsto.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección Ejecutiva del OPPMQ.

¹ Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Querétaro.